



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0000437/2022

Luján, (Bs. As.) 19 de agosto de 2022.-

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Privada N° 009/22, relacionada con la adquisición de reactivos para el Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante RESHCS-LUJ: 0000379-22, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (04) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas tomo intervención y emitió el correspondiente dictamen de evaluación.

Que recomienda adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 16, 23, 24, 26, 27, 28, 37, 40, 41, 42, 44, 45, 52, 55, 58, 59, 60, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 79, 80, 83, 84, 89, 91, 95, 98, 100, 105, 107, 108, 115, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 128, 129, 130, 133, 134, 142, 145, 148, 149, 155, 163, 165, 175, 176 y 178 a pesar de que superen el costo máximo aceptable, argumentando que los precios cotizados corresponden a valores de mercado actual.

Que se sugiere desestimar la oferta presentada por la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A." por no cumplir con la calidad solicitada para realizar los trabajos prácticos del Laboratorio.

Que por motivos involuntarios los renglones 19 y 176 se encuentran repetidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde dejarlos sin efecto.

Que con fecha 12 de julio del corriente año, se produce la notificación del Dictamen de Evaluación.

Que con fecha 12 de Julio de 2022 la firma Química Córdoba S.A. envía por correo electrónico nota de rechazo al Dictamen de Evaluación notificado.

Que el 14 de Julio de 2022 la firma Química Córdoba S.A. toma vista de las actuaciones y presenta pagaré simple por PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) en concepto de garantía de impugnación.

Que en su intervención la Dirección General Legal y Técnica da lugar a la impugnación presentada y solicita una nueva intervención de la Comisión Evaluadora de las Ofertas a efectos de



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

ampliar y expresar en forma concreta y específica los motivos de la desestimación.

Que reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas expresa que teniendo en cuenta los trabajos y las investigaciones que se realizan en esta Institución, los productos de la marca ofertada por la firma Química Córdoba S.A. no han resultado acordes a los niveles de calidad requeridos.

Que, en nueva intervención, la Dirección General Legal y Técnica, expresa que corresponde no dar lugar a la impugnación presentada por la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A; por aplicación de la cláusula cuarta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece de forma expresa que la adjudicación "recaerá en la oferta más conveniente para la Universidad teniendo en cuenta la calidad"

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso c) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Licitación Privada N.° 009/22 relacionada con la adquisición de reactivos para el Laboratorio Central de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°0000437/2022.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: BAIRE ANALÍTICA S.R.L., los renglones 1, 10, 11, 13, 17, 21, 26, 27, 29, 32, 34, 35, 38, 43, 47, 49, 50, 54, 56, 57, 62, 64, 65, 71, 72, 81, 82, 83, 87, 88, 91, 92, 99, 101, 104, 111, 119, 135, 136, 138, 139, 141, 143, 144, 151, 152, 153, 156, 157, 161, 162, 164, 168, 169, 173 y 175 de la Licitación Privada N° 009/2022, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 461.648,52.-), EQUIVALENTE A DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (USD 3.497,61.-).



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: RESEARCH.AG S.A., los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 33, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 45, 53, 55, 58, 59, 60, 61, 63, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 80, 84, 86, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 102, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 115, 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 128, 129, 130, 133, 142, 145, 148, 149, 150, 155, 158, 163, 165, 167, 170, 172, 174, 177 y 178 de la Licitación Privada N° 009/2022, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.695.888,00.-).

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR a la firma: Malmsten Carlos Hugo, los renglones 16, 30, 52, 73, 78, 79, 98, 103, 106, 117, 132, 137, 140, 147, 160, 171 de la Licitación Privada N° 009/2022, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 159.182,00.-).

ARTICULO 5°.- Declarar desiertos los renglones 31, 39, 46, 48, 51, 66 y 166 de la Licitación Privada N° 009/2022.

ARTICULO 6°.- Declarar inconveniente en cuanto a costo se refiere los renglones 76, 77, 85, 90, 110, 114, 125, 126, 127, 131, 134, 146, 154 y 159 de la Licitación Privada N° 009/2022.

ARTICULO 7°.- NO DAR LUGAR a la impugnación al Dictamen de Evaluación presentado por la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. para la Licitación Privada N° 009/2022.

ARTICULO 8°.- Dejar sin efecto los renglones 19 y 176 de la Licitación Privada N° 009/2022 por repetición.

ARTICULO 9°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a las Sras. Claudia OJEDA, Belén CUFRÉ y al Sr. Gustavo CIFUENTES.

ARTICULO 10°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 40, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000437/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 12°.- De forma.

RESREC-LUJ: 216/22